



DECRETO No. 013 DE 2022

"Por medio de la cual se realizan nombramientos de Docentes de Apoyo Pedagógico en empleos de carácter temporal para la atención de los niños con discapacidad"

asignación básica del empleo a proveer, la Secretaría de Educación efectuó la Convocatoria 011 de 2020 "Docentes de apoyo pedagógico para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media", dirigida a los empleados de carrera de la respectiva Entidad que cumplieran con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño.

Que para dicha Convocatoria no se postuló ningún docente de carrera que cumpliera con los requisitos establecidos, según certificación expedida por la Líder del Proceso de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca. Razón por la cual se procedió a seleccionar a los docentes para proveer los cargos de docentes de apoyo pedagógico a través del banco de hojas de vida de la Entidad Territorial.

Que una vez surtidas las etapas de verificación de cumplimiento de requisitos, se conformó la lista de elegibles de los docentes admitidos para cada una de las plazas ofertadas; en la cual se encuentra el(a) Señor(a) JESSICA JOHANA SANDOVAL PEROZA identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1090378531, con título de Psicóloga y Especialista en Psicología Clínica y Desarrollo Infantil con énfasis en Lengua Castellana; quien será asignada para la I.E Francisco Jose de Caldas del Municipio de Arauca y apoyo pedagógico a las Instituciones Gustavo Villa Díaz y General Santander del Municipio de Arauca.

Que con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario realizar nombramientos en el empleo de docente de aula de carácter temporal con una duración hasta al 31 de diciembre de 2022, atendiendo lo contemplado en el Decreto 1421 del 31 de diciembre de 2021, expedido por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

Que el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 de 2016, define que el Nombramiento Provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos de docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo primero: Nombrar en el empleo de Docente de Apoyo Pedagógico para la atención de niños con discapacidad, de carácter temporal en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación, a la Señor(a) JESSICA JOHANA SANDOVAL PEROZA identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1090378531, con título de Psicóloga y Especialista en Psicología Clínica y Desarrollo Infantil

Artículo segundo: La docente JESSICA JOHANA SANDOVAL PEROZA será nombrada con grado 2AE en el Escalafón Nacional y asignada a la I.E Francisco Jose de Caldas del Municipio de Arauca, quien prestara apoyo pedagógico a las Instituciones Educativas Gustavo Villa Díaz y General Santander del Municipio de Arauca



DECRETO No. 013 DE 2022

"Por medio de la cual se realizan nombramientos de Docentes de Apoyo Pedagógico en empleos de carácter temporal para la atención de los niños con discapacidad"

Artículo tercero: El presente nombramiento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1417 del 31 de diciembre de 2021, expedido por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

Artículo cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo tercero del presente acto las personas nombradas quedarán retiradas del servicio automáticamente.

Artículo Quinto: Ocho (8) días antes de la terminación del nombramiento por cualquier causa, el docente deberá presentar ante el funcionario que la ETC ha designado como coordinador del Programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

Artículo Sexto: El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

Artículo Séptimo: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca,

14 ENE 2022

ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
Gobernador encargado del Departamento de Arauca
Decreto 1543 del 26 de noviembre de 2021

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Wilfredo Tabarquino Acero	Secretario Talento Humano	
Digitó:	Wilfredo Tabarquino Acero	Secretario Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Jurídicos:	Juana Domitila Moreno Rodríguez	Secretaria de Educación	
Revisó Aspectos Técnicos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Lider Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos.	Marceliano Guerrero Alvarado	Lider Área Jurídica	